I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000609

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 31 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6974/2009; el Decreto Alcaldicio N°201/069/1998; el Oficio N°510/623/2009 del Departamento de Recursos Humanos del D.A.E.M.; el Decreto Alcaldicio N°201/069/1998; lo establecido en la Ley Nº19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; la carta renuncia de la docente; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/069/1998, se nombró en calidad de titular a la Educadora de Párvulos doña **NATALIA REQUENA TORRES**, cédula de identidad N°12.628.147-1, a contar del 01 de marzo de 1998, con una carga horaria de 30 horas cronológicas, en la Escuela Cóndores de Plata, trasladada posteriormente a la Escuela Ejército Libertador, a cuyo cargo la funcionaria presenta su renuncia.

Que, mediante decreto exento N°202/1739/2009 se aprobó el Padem 2010 y entre otros, la dotación docente comunal.

La disminución histórica y sistemática de los alumnos matriculados en el sistema educacional público.

El orden de prelación de los docentes, en conformidad a lo establecido en el artículo 73 Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de marzo de 2010, a la relación laboral de doña **NATALIA REQUENA TORRES**, Cédula de Identidad N°12.628.147-1, Educadora de Párvulos de la Escuela "Ejército Libertador", con 30 horas cronológicas semanales, en conformidad al artículo 72, letra a) del Estatuto Docente, Ley Nº19.070, por renuncia voluntaria.

2. Páguese al docente antes mencionado, la indemnización correspondiente, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio en esta Municipalidad o fracción superior a 6 meses, la que no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

2.1. Mientras dichas indemnizaciones no sean pagadas, la docente doña Requena Torres, mantendrá su derecho a las remuneraciones y demás beneficios legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000609

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 21.01.000 "Personal de Planta" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución
- Contraloria General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Interesada
- Escuela Básica N°1848 "Ejército Libertador"
- Página Web
- Secretaria Municipal.